

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1100-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de octubre de 2024

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1007-2024-UNHEVAL, del 02.OCT.2024, se aprobó el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) para la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de los GANADORES del Concurso Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Convocatoria CAS VIII-2024, entre otros, de la siguiente servidora:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	OFICINA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
5	MAU MORALES NIUWANG OYUKI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO	30/09/2024	31/12/2024

Que el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 000096-2024-UNHEVAL-URRHH, del 28.AGO.2024, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 1007-2024-UNHEVAL, en lo que respecta al ítem 5, donde se ha precisado por error material la fecha de inicio de contrato, debiendo ser lo correcto 30 de setiembre de 2024; modificación sustentada conforme lo establece el artículo 212° del TUO del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. N° 004-2019-JUS, que refiere que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que el rector, con el Proveído N° 005668-2024-UNHEVAL-RECT, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, del 18.ENE.2024, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

1°. **MODIFICAR** el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1007-2024-UNHEVAL, del 02.OCT.2024, que aprobó el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS)** para la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de los ganadores del Concurso Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Convocatoria CAS VIII-2024; en el extremo de la **fecha de inicio del contrato** de la servidora contratada en la plaza N° 5, debiendo quedar de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	OFICINA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
5	MAU MORALES NIUWANG OYUKI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO	30/09/2024	31/12/2024

2°. **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 1005-2024-UNHEVAL, del 02.OCT.2024, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

NYTM/micb



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1100-2024-UNHEVAL

-02-

- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias que el caso amerita; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
WILBERMO A. BOCANGEL WEYDERT
 RECTOR



[Handwritten signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
 SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
 CU.-Rectorado
 VRAcad.-VRInv.
 OAJ.-Transparencia
 OGCalidad.-DIGA
 Uniform.-OPyP.-URH.
 UT.-UFEyC.-UC.-File.
 Archivo

[Handwritten signature]
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
 SECRETARÍA GENERAL